

PARA CONSTRUIR LA PAZ
Carta Colectiva de los Obispos de Guatemala
con Ocasión del Momento
Político que Vive Nuestra Patria
10 de junio de 1984

Para construir la paz, tarea de urgencia nacional, es indispensable el aporte de todos los que amamos a Guatemala. Los católicos, que representamos la inmensa mayoría del pueblo guatemalteco, no podemos ni queremos estar ausentes del proceso y del esfuerzo por construir, día a día, con fatigoso empeño, la paz. Es en realidad una exigencia del evangelio, si queremos “ser reconocidos como hijos de Dios” (Mt 5, 9). Hace un año, el Papa Juan Pablo II, en su histórica visita a estas tierras centroamericanas, exigía “que nadie sea excluido del esfuerzo por la paz” (Discurso Homilía en San Salvador).

Los Obispos, como portavoces del pueblo católico, al que guiamos en nombre de Cristo, expresamos el irresistible anhelo de paz que brota del corazón de todos nuestros feligreses y, como maestros puestos por Cristo para iluminar el camino de nuestro pueblo, queremos señalar senderos que nos lleven hacia la deseada paz nacional. Pedimos ardientemente a todos nuestros feligreses y a los hombres de buena voluntad que lean estas páginas, que estudien con ánimo sereno, lo que, urgidos por la caridad, exponemos con la esperanza de que sea una contribución efectiva al fin que todos los guatemaltecos deseamos: Construir la paz.

VISIÓN DE LA REALIDAD

1.1 Con esperanza, se dirigen las miradas de los guatemaltecos a la nueva Constitución de la República, que debe ser próximamente proclamada. Saben que de ella depende la fundamentación jurídica del País, el señalamiento del derrotero que la Nación va a emprender en la solución de los agudos problemas que vive.

El evento electoral que se avecina, significa un momento trascendental en la vida institucional de la Nación porque, así lo esperamos, deberá coadyuvar positivamente a abrir una nueva vía hacia un futuro mejor. Debemos recordar que durante ciento sesenta y tres años de vida independiente, han sido promulgadas varias constituciones que no han promovido suficientemente bases duraderas de una democracia real, ni el establecimiento de estructuras económicas, sociales y políticas capaces de impulsar oportunidad de participación a toda la sociedad.

La responsabilidad del retorno a la institucionalidad y la formulación de las normas fundamentales de nuestra sociedad, no es una dádiva de los que detentan el poder; es una necesidad social y una demanda popular que debe estructurarse sobre realidades concretas para que la Constitución sea valedera y perdurable. Por eso no podemos los Obispos menos que alegrarnos profundamente y de saludar con optimismo esta oportunidad que se presenta a los guatemaltecos en la hora presente.

1.2 Los Diputados por elegirse para formar la Asamblea Constituyente, no van a legislar para un País en abstracto, sino para una Nación con un determinado marco social, con una cultura e historia propias, inmersa en una realidad específica. Si ellos no tomaran en cuenta

esta realidad y asumieran una posición desencarnada de lo que Guatemala ha padecido, vive y sufre, sin asentar las bases constitutivas para la solución de la ingente y grave problemática nacional, nos hundiríamos aún más en el abismo de los males sociales y humanos que padecemos. Es entonces sumamente necesario que todos los guatemaltecos tengamos una clara visión de la realidad, de los grandes valores que sustentan nuestra nacionalidad y de los graves peligros que nos asechan.

1.3 Por eso, los OBISPOS de Guatemala queremos dedicar la primera parte de esta Carta Pastoral a un análisis objetivo, sereno e imparcial de la situación social de nuestro pueblo. Al hacerlo, no incursionamos en campos ajenos a nuestra labor pastoral, pues nuestro servicio a Dios debe manifestarse en una actitud de preocupación por las necesidades concretas de los hombres a los que debemos ayudar a salvarse. Las estructuras sociopolítico-económicas en que estos hombres viven, no nos son indiferentes. No es posible mirar con ojos de pastores a nuestra grey, sin descubrir la trágica situación que vive actualmente el País, heredada de una multiseccular injusticia institucionalizada.

1.4 El señalar los problemas, no nos debe hacer olvidar las grandes reservas morales y espirituales de nuestro pueblo, que, unidas a las reservas materiales con que el Señor ha dotado a Guatemala, nos aseguran la plena posibilidad de superar la crisis actual y de conducirnos por derroteros más humanos, más cristianos, más justos.

1.5 Poco después del terremoto que asolara nuestro territorio nacional en 1976, los Obispos de Guatemala publicamos la Carta Pastoral "UNIDOS EN LA ESPERANZA", que iniciábamos precisamente con una presentación de la realidad, que vivía nuestra Patria. Señalábamos, entonces, que existía una situación de "constante explotación", que hacía que el pueblo "arrastrara una vida injusta e inhumana". Hacíamos ver como "en lo económico, una minoría percibe la mayor parte del producto nacional bruto, mientras la inmensa mayoría tiene que repartirse la parte más pequeña, llegando así a regiones donde el ingreso real no llega a satisfacer las necesidades básicas de la persona humana". Veíamos que no era menos grave la situación en el campo de la vivienda, de lo alimenticio, de lo sanitario, de la escolaridad y del trabajo. Creíamos descubrir que la raíz de la situación social y económica de Guatemala, está en el grave problema de la tenencia de la tierra. "Es aquí -decíamos- donde con mayor claridad y dramatismo aparece la injusticia que vive nuestra Patria". Hacíamos notar nuestro dolor al ver que, "mientras se invierten millones en armamento, en sueldos exorbitantes, en lujos y en gastos superfluos, quedan sin solución problemas graves y necesidades fundamentales.

1.6 Este cuadro trágico que describimos los Obispos en 1976, no sólo persiste, si no se ha deteriorado aún más, por factores internos y externos que han surgido en detrimento de nuestra paz social.

1.7 La violencia, en sus diferentes formas, se ha enseñoreado de Guatemala. Todos somos testigos y lo hemos padecido. Todos conocemos que, desde hace ya varios años, el luto, el terror, la angustia y el dolor se han apoderado de numerosos hogares guatemaltecos, al ser flagelados con la ola creciente de violencia descargada sobre todos los niveles y clases sociales, golpeando particularmente a los campesinos y a los indígenas.

Una síntesis de los actos de violencia, que a diario han azotado y castigado al pueblo, llena de espanto:

- Secuestros, desaparecidos, detenciones sin orden de Juez competente.
- El uso irracional de la tortura.
- Masacres de familias completas y de grupos, sobre todo indígenas y campesinos, incluyendo a niños, mujeres embarazadas y ancianos.
- Desplazamientos masivos de familias y poblaciones en busca de seguridad con pérdidas de hogares y haberes, dando origen al surgimiento de refugiados en el extranjero, con la perspectiva de soportar los más inhumanos niveles de miseria e incertidumbre.
- Incremento de la delación, la violación del domicilio, de la correspondencia, de la comunicación privada y de toda norma que forma el contexto de los Derechos Humanos en todo País civilizado.

1.8. Todos nos preguntamos -muchas veces en voz baja por temor- ¿de dónde procede tanta violencia? No es fácil aportar una respuesta simple a un problema sumamente complejo. Puntualizando las diversas formas que toma la violencia en Guatemala, quizás podríamos acercarnos a sus causas y descubrir sus raíces.

1.8.1. Señalamos, en primer lugar, lo que llamamos violencia institucionalizada o estructural, que se manifiesta en una realidad injusta de diferencias económicas y sociales entre los diversos sectores de la población, en la postración de nuestro pueblo, en la marginación sistemática de participación y de toma de decisiones y en la falta de efectivas libertades ciudadanas. La mayoría de los guatemaltecos -tenemos que reconocerlo- se ha visto privada, a lo largo de los siglos, de la posibilidad de alcanzar un nivel decoroso de realización personal.

1.8.2. Consciente de su dignidad y de sus derechos, la población marginada emprendió, en diversas formas, un proceso de liberación. Por doquiera surgieron iniciativas tendientes a lograr organizaciones de base que, en un auténtico clima comunitario, propician el desarrollo integral de la persona humana. Fueron iniciativas totalmente justas, apegadas a las leyes vigentes en el País, promotoras del humanismo y que actuaron a plena luz del día. Al margen de todo este movimiento popular ordenado y pacífico, surge la guerrilla que, hábilmente organizada y guiada por sectores extremistas y estimulada por ideales mesiánicos, cae en las sendas de la violencia subversiva.

1.8.3. Quienes entonces detentaban el poder y la riqueza, con afortunadas pero muy reducidas excepciones, en lugar de aceptar, acuerpar, promover y encauzar el esfuerzo de los que buscaban un cambio ordenado y pacífico, aislado así a los grupos alzados en armas, desataron una sangrienta represión indiscriminada que, aparte de otras dolorosísimas consecuencias, han desesperado a no pocos guatemaltecos, que, sin otra alternativa, fueron tentados en su desesperación, a convertirse en colaboradores de la subversión. Esta violencia represiva, en la que han participado “escuadrones de la muerte”, grupos paramilitares y las mismas fuerzas del orden, acrecentó el descontento del pueblo y logró que se entrara en una espiral de violencia, cuyas consecuencias todos hemos sentido en carne propia. Solo Dios conoce el infinito sufrimiento que ha debido soportar nuestro pueblo, especialmente el más sencillo e indefenso.

1.9. Este crecimiento de la violencia ha producido una radicalización ideológica y política, llevándonos a un estado de polarización muy difícil de superar.

1.9.1. Por un lado, se han fortalecido las posiciones del poder tradicional con una pretensión de retorno al liberalismo de ultranza, que, sordo a las necesarias y urgentes exigencias de la justicia social y firmemente decidido a mantener, a cualquier precio las estructuras seculares que definen el “status quo”, pretende dejar a la mayoría de la población sometida a una situación cada vez más insoportable.

1.9.2. Por otro lado, aparece el marxismo materialista, que propugna la lucha de clases como un principio social y se ha lanzado a la consecución del poder, justificando cualquier medio, aún el más violento, para alcanzarlo.

1.9.3. Como un tercer elemento de disociación ha aparecido, en época reciente, la doctrina o ideología de la seguridad nacional, que, en exaltación de la Nación, personalizada en el Estado como valor absoluto, alienta regímenes totalitarios, en los que las fuerzas de seguridad no están al servicio del pueblo, sino del Estado y, frecuentemente, con menoscabo y conculcación de los derechos humanos, coadyuvan, como medio de represión, a la implantación de un ambiente de terror y de violencia.

1.9.4. Complica aún más nuestra triste situación el hecho de que Centroamérica y desde luego Guatemala, se ha convertido en un campo de batalla, donde libran una cruenta guerra los grandes poderes hegemónicos, del mundo, propiciando un incontrolable trasiego de armas y de ideologías.

1.9.5. Finalmente, como secuela de una situación de total descalabro económico y político, se ha desatado en el País una ola incontrolable de violencia común, que se manifiesta en múltiples y continuos robos, asaltos a mano armada y asesinatos.

1.10. Gobiernos, surgidos de un fraude electoral, corroídos internamente por una insaciable corrupción y privados de un auténtico apoyo popular, han carecido de la solvencia moral y de la capacidad técnica para ordenar las cosas en Guatemala y para impartir una adecuada justicia.

1.11. A los múltiples sufrimientos que, en forma tan dramática ha padecido nuestro pueblo, se añade, desde hace dos años, la existencia de las patrullas de autodefensa civil. No es nuestro deseo tratar este asunto desde el punto de vista estratégico o táctico. Lo tratamos estrictamente desde el ángulo ético y humano. Este servicio forzoso significa una nueva carga que pesa sobre la parte más débil y más necesitada de la Nación. En efecto, el tener que someterse a servicios gratuitos incompatibles con la necesidad de su trabajo, representa para los hombres del campo y de las comunidades indígenas, un nuevo sacrificio que agrava sus penalidades.

1.11.1. Lo que más nos preocupa es el daño moral que se hace a la conciencia de algunos de nuestros hermanos, cuando se les obliga a actuar en contra de personas inocentes y se les anima para infundirles un espíritu belicista. Creemos que el beneficio que se haya conseguido en orden a la pacificación del País, no debe sostenerse sobre el deterioro permanente de valores ni sobre una nueva visión negativa cuyas consecuencias todavía son impredecibles.

1.11.2. Nosotros, obispos, que sentimos en lo profundo del corazón el sufrimiento de nuestro pueblo, aprovechamos esta oportunidad para presentar respetuosamente esta angustia a las Altas Autoridades Militares del País y suplicarles con vehemencia, en nombre de Dios, que levanten o modifiquen sustancialmente ese peso ingente, que ya no debe soportar nuestro humilde hermano del campo. En este sentido, debería cumplirse la promesa formulada por la más alta autoridad de Gobierno al asumir su cargo.

1.12. Finalmente, no podemos terminar esta primera parte de nuestra Carta Pastoral, sin referirnos a la situación de la Iglesia Católica en Guatemala, ya que ella forma parte muy importante de todo el conglomerado social. Para la Iglesia este tiempo de tanto sufrimiento ha sido, sin duda alguna, un tiempo de fidelidad a Cristo, con la incesante proclamación del Evangelio y la presentación de sus exigencias de reconciliación, unión, amor y respeto a la dignidad del hombre. Por eso mismo, ha sido un tiempo de fidelidad al pueblo azotado por la violencia. Efectivamente, la Iglesia, se ha constituido en defensora del hombre, con la denuncia de atropellos y conculcaciones a los derechos humanos y ha sido y es como el buen Samaritano, que acude en ayuda solícita de las numerosas víctimas de la violencia. La Iglesia Católica también ha querido ser fiel a Guatemala, anunciando el único camino que puede conducir a la paz, que es el camino de la justicia y del amor fraterno.

1.12.1. Pero precisamente esa fidelidad a Cristo, al Hombre y a Guatemala, le ha costado a la Iglesia el haber vivido una época de intensa persecución:

Fueron numerosos los Sacerdotes y religiosos asesinados, desaparecidos, o expulsados del País; más numerosos aún los catequistas que murieron por proclamar el Evangelio.

Nuestras instituciones han sido objeto de sospecha continua y muchas veces nos hemos visto en graves dificultades para realizar nuestra misión pastoral.

1.12.2. Tenemos, sin embargo, la certeza de que la sangre de nuestros mártires es y será semilla de redención para nuestro pueblo, que no ha perdido la fe en su Iglesia, que espera en ella y que confía en su voz orientadora, no obstante las campañas realizadas para desprestigiarla y el embate de numerosas sectas protestantes fundamentalistas.

La respuesta multitudinaria, que dio y se sigue dando a la presencia y al mensaje del Santo Padre el Papa, en su inolvidable visita a nuestra Patria, es una muestra fehaciente del sentir y del pensar de nuestro pueblo fundamentalmente católico. Quien pretenda desconocer o ignorar este dato, jamás podrá comprender al pueblo guatemalteco, ni podrá guiarlo por medio de una legislación adecuada, por los caminos de la paz. El alma profunda de nuestro pueblo es radicalmente religiosa y es su fe la que le presta las motivaciones más eficaces para superar sus angustias y para abrirse a la esperanza.

PRINCIPIOS DOCTRINALES

VISIÓN CRISTIANA DEL HOMBRE

“La Iglesia, gracias al Evangelio, posee la verdad sobre el hombre. Esta se encuentra en una antropología que la Iglesia no cesa de profundizar y de comunicar” (Juan Pablo II, Discurso inaugural de Puebla, 1.9).

La afirmación primordial es la del hombre, creado a “imagen y semejanza de Dios” (Gn 2, 26). Todos los hombres que vivimos en Guatemala, al igual que todos los que pueblan la tierra, hemos sido creados por Dios con una capacidad radical de conocer la verdad y amar el bien, sea cual fuere nuestra raza, posición económica, situación social o desenvolvimiento cultural. Todo hombre es una creatura de Dios y sólo encuentra su pleno sentido en esta relación trascendente hacia Dios.

Dios nuestro Señor no sólo ha colocado al hombre en la cumbre de la creación y puesto todas las cosas bajo su dominio (Sb 9, 1-3), sino que por amor al hombre, para salvarlo, el Hijo de Dios se hizo hombre, adquiriendo la condición de siervo (Flp 2, 7) para que los hombres fueran hijos de Dios (Rm 8, 16).

Cabe reiterar aquí lo que ya afirmábamos los Obispos de Guatemala en una Carta Pastoral Colectiva: “En su documento más importante, la constitución dogmática sobre la Iglesia, el Concilio Vaticano II nos recuerda que Dios “por su disposición libérrima y arcana de su sabiduría y bondad..., decretó elevar al hombre a participar de su vida divina” y que “a todos los elegidos, el Padre, antes de todos los siglos, los conoció de antemano y los predestinó a ser conformes con la imagen de su Hijo para que Este sea el primogénito entre muchos” (Rm 8, 29, LG 2), (Carta Pastoral Colectiva del Episcopado Guatemalteco, 8 de abril de 1981, 1.1.).

En los momentos tan conflictivos en que nos toca vivir, sobre todo en Guatemala, la Iglesia proclama la visión cristiana que tiene del hombre que evangeliza y santifica. “El hombre - todo hombre- es la creatura predilecta de Dios, hecho a su imagen y semejanza, dotado de inteligencia y voluntad y, por eso, llamado a ser libre y a vivir en comunión (Unidos en la Esperanza, 4.2).

Todo hombre es creatura de Dios, todo hombre ha sido elevado al orden sobrenatural, todo hombre ha sido redimido por la muerte salvadora de Cristo. Por estas razones el Papa Juan Pablo II, que ha tomado sobre sus hombros la misión de ser portador de un mensaje sobre el verdadero sentido y vocación del hombre y de su dignidad, decía: “El hombre sólo podrá encontrar luz para su “misterio” en el misterio de Cristo” (Juan Pablo II, Discurso al Presidente y Autoridades del Brasil, 30 de junio de 1980, 4).

LA PERSONA HUMANA

2.1. Dignidad de la persona humana

La verdadera visión cristiana del hombre permite comprender mejor la excelsa dignidad de la persona humana, como sujeto de derechos y obligaciones fundamentales. La legislación positiva debe reconocer esta dignidad personal de todo hombre y recordar, con el preámbulo de la declaración universal de los derechos humanos, “que el reconocimiento de la dignidad inherente y de los derechos iguales e inalienables de los miembros de la familia humana, es la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, preámbulo).

De la dignidad objetiva de la persona humana se deducen varios principios: la igualdad fundamental de todos los hombres, ya que todos tienen el mismo origen, la misma naturaleza y la misma vocación:

- Toda discriminación en los derechos fundamentales de la persona, ya sea social o cultural, por motivos de sexo, raza, color, condición social, lengua o religión, debe ser eliminada como contraria al plan divino sobre el hombre y a su misma dignidad personal.
- Las excesivas desigualdades sociales, económicas y culturales que se dan entre los miembros de una comunidad humana, contradicen escandalosamente la exigencia de un orden social injusto y fraterno, como lo pide la misma dignidad de la persona.
- Todo atropello a la dignidad del hombre es también ofensa al mismo Dios de quien es imagen.

Al estudiar las últimas constituciones políticas de Guatemala tenemos que reconocer que, teóricamente, las mismas han proclamado la dignidad de la persona humana y reconocido sus derechos. Sin embargo, intereses egoístas o políticos han convertido esos hermosos principios en letra muerta, en burla permanente o en vanas declaraciones, que han quitado credibilidad a las autoridades encargadas de tutelar eficazmente la dignidad de las personas.

2.2. Derechos de la persona humana

Los derechos fundamentales del hombre brotan de su misma dignidad. “Es precisamente en esta dignidad de la persona en donde los derechos humanos encuentran la fuente inmediata” (Juan Pablo II, Mensaje al Secretario General de la ONU).

Es un error sostener que los derechos humanos surgen de la legislación positiva. Esta tiene la obligación de promoverlos, defenderlos y tutelarlos eficazmente, pues prescindiendo de toda legislación positiva, el hombre nace con estos derechos fundamentales e inalienables.

La nueva Constitución Política de Guatemala debe encontrar los mecanismos adecuados para la promoción, defensa y tutela de estos derechos. Tendrá que ser ésta una de las metas más importantes de la próxima Asamblea Nacional Constituyente. Si no se encuentran estos mecanismos, de nada servirá una solemne proclamación de los derechos humanos, pues se regresará a la burla continua de los principios constitucionales, como ha sucedido en la historia reciente de nuestro País.

Nunca como en nuestros días, debe privar la idea rectora sobre la íntima relación existente entre los derechos humanos y la consecución de la paz. Por una parte, la verdadera paz, que solamente puede ser fruto de la justicia y del amor, supone la existencia de una armonía estable de todo hombre con Dios, consigo mismo y con los demás hombres amados y servidos como hermanos. La persona humana, por otra parte, como bien lo señalaba la III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano en Puebla, sólo se realiza gracias al ejercicio de sus derechos fundamentales eficazmente reconocidos, tutelados y promovidos (Puebla 1268). Y finalmente, en la situación de violencia en que sobrevivimos, la ansiada armonía social sólo será viable en la medida en que un mayor número de guatemaltecos tengan acceso a aquellos bienes humanos que permitan su efectiva realización. Con toda razón, el Papa Pablo VI, en su mensaje a la ONU, afirmaba: “No puede haber verdadera paz donde no se promuevan, defiendan o tutelen los derechos humanos” (Pablo VI, Mensaje a la ONU, 10 de octubre de 1965).

En su visita apostólica a Guatemala, el Papa Juan Pablo II nos enseñaba en la homilía de la Eucaristía celebrada en el Campo de Marte: “La fe nos enseña que el hombre es imagen y semejanza de Dios (Gn 1, 27); eso significa que está dotado de una inmensa dignidad; y que cuando se atropella al hombre, cuando se violan sus derechos, cuando se cometen contra él flagrantes injusticias, cuando se le someta a torturas, se le violenta con el secuestro o se viola su derecho a la vida, se comete un crimen y una gravísima ofensa al Creador; entonces Cristo vuelve a recorrer el camino de la pasión y sufre los horrores de la crucifixión en el desvalido y oprimido” (Juan Pablo II, Homilía en el Campo de Marte, 5).

Los Obispos de Guatemala deseamos dejar muy clara nuestra misión en la promoción, defensa y tutela de los derechos humanos. La Iglesia no se hace presente en este campo por oportunismo o por afán de novedad, sino por un auténtico compromiso evangélico. “La Iglesia lo hace en la línea de su misión, que aun siendo de carácter religioso y no social o político, no puede menos de considerar al hombre en la integridad de su ser” (Juan Pablo II, Discurso inaugural de Puebla, II. 2).

Con el magisterio de la Iglesia Universal, la Iglesia en Guatemala siempre ha proclamado la necesidad de emprender reformas urgentes y necesarias para lograr que el hombre guatemalteco se realice plenamente, sin que exista esa desigualdad abismal entre quien todo lo posee y el que carece hasta de lo más elemental. Sin estas reformas sociales -lo hemos dicho hasta la saciedad- será imposible una convivencia social justa y fraterna en el pleno ejercicio de los derechos humanos. Hacemos nuestra las solemnes palabras del Papa Juan Pablo II: “Recordemos que se puede hacer morir al hermano poco a poco, día a día, cuando se le priva del acceso a los bienes que Dios ha creado para beneficio de todos, no sólo para provecho de unos pocos” (Juan Pablo II, Homilía en el Campo de Marte, 7 de marzo de 1983, 5).

En la actual coyuntura que vive el País, a la Iglesia corresponde no sólo el derecho, sino también la obligación de anunciar a los hombres la visión cristiana que tiene del hombre y de sus derechos. Le corresponde así mismo el derecho y la obligación de denunciar evangélicamente las injusticias y aquellas situaciones de pecado, que envuelve el atropello a la dignidad del hombre, a la conculcación de los derechos humanos, llamado a los responsables a la reflexión y al arrepentimiento. La Iglesia tendrá que llevar a cabo esta misión de anuncio y denuncia, porque quiere ser fiel a la misión que le confía su Divino Fundador, aun cuando sea por ello incomprendida, calumniada y perseguida.

2.3. Deberes de la persona humana

Por su misma dignidad, el hombre tiene deberes, que no puede dejar de cumplir, si quiere realizarse como persona. Cuando se habla tanto de los derechos humanos y se olvida frecuentemente hablar de los correlativos deberes, el Papa nos propone un hermoso programa de trabajo: “Al insistir, muy justamente, en la defensa de los derechos humanos, nadie puede perder de vista las obligaciones y deberes que van implícitos en esos derechos. Todo hombre tiene la obligación de ejercer sus derechos fundamentales de un modo responsable y éticamente justificado. Todos los hombres o mujeres, tienen el deber de respetar en los demás el derecho que reclama para sí. Así mismo debemos aportar la parte que nos corresponde, en la construcción de una sociedad que haga posible y factible el disfrute de los derechos y el cumplimiento de los deberes inherentes a tales derechos...” (Juan Pablo II, Mensaje al Secretario General de la ONU, 2 de diciembre de 1978).

Obligación fundamental de todo guatemalteco es construir un País más humano, más justo y más fraternal. No cabe aquí la defensa inhumana de privilegios, que dañifican a la mayoría. Resulta imposible mejorar las condiciones de vida del guatemalteco si, olvidando los propios deberes, se utilizan influencias para detener programas viables de reformas. La insensatez que produce la falta de sensibilidad o solidaridad humanas ante las necesidades más perentorias de las grandes mayorías, conduce al caos y a la más horrenda violencia. Sin claudicar con los más diáfanos principios de la fe cristiana, los guatemaltecos tenemos la grave obligación moral, precisamente por haber sido dotados por el Creador de tanta capacidad de hermandad, de acudir en ayuda del necesitado y marginado.

“Para salir al paso de cualquier extremismo y consolidar una auténtica paz, nada mejor que devolver su dignidad a quienes sufren la injusticia, el desprecio y la miseria” (Juan Pablo II, Homilía en el Campo de Marte, 7 de marzo de 1983, 7).

EL HOMBRE, SER SOCIAL

Creado por Dios, Uno y Trino, a su imagen y semejanza, el hombre es un ser esencialmente social. Todo hombre necesita asociarse a sus semejantes para crear los bienes indispensables para su normal desarrollo. Ciertamente, la afirmación exclusiva de la dignidad y de los derechos de la persona humana podría llevar al egoísmo o al individualismo. Sin embargo, la Iglesia siempre ha enseñado esta índole social del ser humano.

El Concilio Vaticano II formuló al respecto una doctrina sumamente clara, recogiendo una enseñanza expuesta a través de los siglos por el magisterio eclesiástico. “Dios creó al hombre no para vivir aisladamente, sino para formar sociedad” (GS 32). “El hombre, por su íntima naturaleza, es un ser social” (GS 12). “El hombre tiene absoluta necesidad de la vida social” (GS 25), que “no es para el hombre una sobrecarga accidental” (GS 25). En otras palabras, la índole social del hombre es connatural, intrínseca, esencial y pertenece a la propia naturaleza humana, no pudiendo considerarse esta índole como algo añadido, accidental, extrínseco o una especie de complemento.

De la índole social del ser humano se deduce, a su vez, que el hombre no puede vivir ni desplegar sus cualidades sin relacionarse con los demás. Repetidas veces, el Concilio insiste en que el hombre “no puede encontrar su plenitud sino en la entrega sincera de sí mismo a los demás” (GS 24); que “desarrolla todas sus cualidades a través del trato con los demás, de la reciprocidad de servicios y del diálogo con los hermanos” (GS 25); que el mismo hombre “se envilece cuando, satisfecho por una vida demasiado fácil, se encierra como en una dorada soledad” y se vigoriza cuando acepta las inevitables obligaciones de la vida social, toma sobre sí las multiformes exigencias de la convivencia humana y se obliga al servicio de la comunidad en que vive” (GS 31).

Es un principio fundamental, frecuentemente olvidado, que Dios quiere que los hombres vivan en un orden social justo y fraterno. La justicia y el amor son los dos pilares sobre los cuales descansa toda la convivencia humana. Solamente así será posible que el hombre vaya adquiriendo los bienes que necesita para su propio desarrollo a través de la familia, o por medio de las diversas instituciones o formas de asociación, creadas libremente por el hombre para que respondan a sus necesidades de orden económico, social, cultural o religioso.

3.1. Naturaleza social del hombre

En vísperas de la elaboración de una constitución política, los guatemaltecos debemos estar conscientes de que la vida social se rige por varios principios esenciales, de cuyo respeto y eficacia depende tanto el bien del hombre como el de la misma sociedad. Es un hecho que el desarrollo de la persona humana y el crecimiento de la sociedad están mutuamente condicionados (GS 25).

3.1.1. El primer principio fundamental es la superioridad de la persona humana sobre la sociedad (Carta Pastoral Colectiva del Episcopado Guatemalteco, 8 de abril de 1981). El hombre no está hecho para la sociedad, sino ésta para el hombre. Con toda claridad enseña el Concilio Vaticano II; “El principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales es y debe ser la persona humana, la cual por su misma naturaleza, tiene necesidad de la vida social” (GS 25). Y en otro lugar, añade: “El orden social... y su progresivo desarrollo deben en todo subordinarse al bien de la persona, ya que el orden real debe someterse al orden personal y no al contrario” (GS 26).

Este primer principio supone el reconocimiento de los derechos humanos por parte de la misma sociedad. No se puede aducir un bien social para conculcar un derecho humano.

La misma ley moral protege la dignidad de la persona humana: fueron muy claras las palabras del Papa Juan Pablo II en Irlanda: “La ley moral, guardiana de los derechos del hombre, protectora de la dignidad de la persona humana, no puede ser dejada del lado por ninguna persona, ni por ningún grupo, ni por el mismo Estado, ni siquiera por la seguridad o interés de la ley o del orden público. “La ley de Dios está por encima de todas las razones de Estado” (Juan Pablo II, Homilía en Drogheda, Irlanda, 29 de septiembre de 1979, 8).

3.1.2. El segundo principio lo constituye el bien común, que es la última razón de ser de cuantos gobiernan. El Concilio Vaticano II define tres veces el bien común como “El de condiciones de vida social que permiten a los grupos y a cada uno de sus miembros alcanzar de manera más completa y más fácil la propia perfección personal” (GS 26; GS 74 y DH 6).

La noción de bien común impone un justo límite a los derechos humanos y permite superar el individualismo. En la actual situación de interdependencia, el bien de la persona, sus derechos y sus deberes, sólo se podrán desarrollar adecuadamente en un orden social en el cual cada individuo y cada grupo tengan en cuenta las necesidades legítimas y las justas aspiraciones de los otros, ya que los derechos de los demás limitan los propios derechos. Y en este sentido, cabe notar, como lo señala el Concilio, que “la profunda y rápida transformación de la vida exige con suma urgencia que no haya nadie que, por despreocupación frente a la realidad o por pura inercia, se conforme con una ética meramente individualista. El deber de justicia y caridad se cumple cada vez más contribuyendo cada uno al bien común según la propia capacidad y la necesidad ajena, promoviendo y ayudando a las instituciones así públicas como privadas, que sirven para mejorar las condiciones de vida del hombre” (GS 30).

En una sociedad tan desequilibrada por las excesivas desigualdades, urge una educación de las personas para el bien de la colectividad. Nuestra educación tradicional ha sido excesivamente individualista. Este hecho innegable contribuye a crear actitudes de grupo que no permiten una colaboración en la solución de los ingentes problemas sociales.

En muchos casos existe una tremenda insensibilidad social, que no ve o no quiere ver y solucionar los problemas de los demás. En otras personas se tiene el concepto erróneo de que es al Estado, a las autoridades, a quienes corresponden exclusivas y totalmente la solución de los mismos. Estas actitudes, esencialmente individualistas, provocan una despreocupación por los demás, insatisfacción y frustración en aquellos que no logran mejorar sus condiciones de vida muchas veces infrahumanas y conducen, lo que es más penoso, a una defensa irracional y de privilegios que aumenta la agresividad social. Por ello pensamos que una adecuada visión del bien común, como meta y fin de la comunidad política, podría ser un camino válido hacia una mayor participación de los ciudadanos conscientes, que permita realizar, en breve y con urgencia, los cambios sociales que el País necesita.

3.1.3. El principio de Subsidiariedad: Es un rasgo esencial para alcanzar el bien común, el promover la posibilidad de que todos los miembros de la sociedad puedan realizar sus aspiraciones de una manera responsable. De ello deriva que toda acción del Estado en favor del bien común debe ser un auxilio, un complemento y no un sustituto; por ello su forma de actuación es subsidiaria, es decir, que no corresponde al Estado invadir la competencia propia que pueda ser desarrollada por los ciudadanos, sus familias, sus asociaciones o grupos intermedios. “Toda actividad social es subsidiaria por su esencia y su misma definición” (Quadragesimo anno).

LA COMUNIDAD POLÍTICA

1303 La comunidad política nace precisamente para buscar el bien común en el cual encuentra su plena justificación y sentido, (GS 74). El Concilio Vaticano II asienta este principio: “La comunidad política y la autoridad pública se fundan en la naturaleza humana y, por lo mismo, pertenecen al orden previsto por Dios, aunque la determinación del régimen político y la designación de los gobernantes se dejen a la libre designación de los ciudadanos”.

APLICACIONES PRACTICAS EN CASOS ESPECIALES

Después de haber enunciado algunos principios fundamentales que deben guiar la marcha de una comunidad nacional debidamente organizada, queremos dedicar la última parte de nuestra Carta Pastoral a enfatizar algunos casos que, debido a la situación específica de Guatemala, merecen especial atención.

LA VIDA

Es deber del Estado y compete su cumplimiento a todas las instituciones sociales, el defender y tutelar la vida humana como el don primordial y fundamental de Dios.

1.1. La Vida, en efecto, debe ser respetada y protegida desde su gestación en el seno materno y por eso la práctica del aborto inducido o provocado tiene que ser penalizada; se deben desautorizar las campañas, a veces veladas, de control de la natalidad y se deben proscribir para siempre las prácticas criminales de esterilización masiva. Debe quedar bien claro que la ley protege y respeta el derecho inalienable de los cónyuges a estar abiertos a la vida por medio de una paternidad responsable.

1.2. La vida humana es un don de Dios y sólo a Él pertenece. Solamente Él tiene el derecho de darla y de quitarla. Las leyes constitutivas de la Nación tienen que reconocer y respetar este principio. Debe por tanto legislarse de tal manera que no vuelvan a repetirse en nuestra Patria las horrendas masacres que han causado consternación en el mundo entero.

1.3. Para proveer a la conservación de la vida, Dios ha puesto a la disposición de todos sus hijos las cosas de este mundo. Por eso, es un pecado y una injusticia el acaparar la tierra y los bienes en provecho de unos pocos. Es deber del Estado asegurar, por medio de oportunas reformas, que todos los ciudadanos tengan acceso especialmente a la tierra. Una legislación adecuada, por tanto, debe proveer a la justa distribución, de la tierra y de la riqueza a fin de que nadie muera de hambre en una tierra tan pródiga como la que Dios nos ha dado.

1.4. El respeto a la vida debe llevar al respeto a la integridad física de todos los hombres. La legislación debe condenar como abominables crímenes de lesa humanidad, el secuestro, la tortura y la desaparición de las personas. La práctica de estos delitos, tan frecuentes por desgracia en nuestra Patria, significa un baldón para Guatemala y nos ha colocado en una triste posición en el concierto de las naciones civilizadas.

1.5. Es también grave obligación del Estado y debe quedar consignado en la Carta Constitutiva, el de velar por la salud del pueblo. A este respecto, opinamos que deben quedar claramente diseñadas las medidas para que todos los guatemaltecos, especialmente los de más escasos recursos, tengan acceso a los centros de salud y reciban una adecuada asistencia sanitaria. Este campo tiene que ser privilegiado, se deben erogar del presupuesto público los fondos suficientes para que no falten las medicinas y los servicios adecuados en los centros hospitalarios.

Debe también darse una legislación firme para frenar la voracidad incontenible de productores y distribuidores de medicinas, que hacen imposible su adquisición para la mayoría de los guatemaltecos.

1.6. Los niveles de seguridad social son insuficientes y en la mayoría de los casos, inoperantes y alcanzan a cubrir a muy pocos guatemaltecos.

Es necesario establecer una legislación que obligue a extender el seguro social a todos los habitantes de este País y hacia todo lo que implique incertidumbre para el hombre de trabajo, cubriendo tanto casos de accidentes como de enfermedad común, ya sea para los trabajadores de la ciudad como para los del campo. Es necesario además que la previsión social cubra más adecuadamente a los ancianos y a los minusválidos, que deben ocupar un lugar preponderante en la sociedad.

1.7. No menos indispensable, es que se tutele la salud psíquica o mental de todos los guatemaltecos, especialmente jóvenes, a la que ponen en grave peligro algunos programas de cine y televisión, destinados a excitar los más bajos instintos de sexo y violencia, sin que las autoridades competentes hagan el más mínimo esfuerzo para frenar esta ola de fango:

A esto se añade, especialmente en las ciudades, el inicio de una penetración de juegos electrónicos que despiertan en los niños y adolescentes instintos de destrucción, de violencia y de muerte. Una legislación adecuada debe frenar a quienes medran enloqueciendo al pueblo.

1.8. La Iglesia y otras instituciones benéficas y de servicio, deben tener un irrestricto apoyo legal para colaborar en este campo tan importante de la salud física y psíquica de todos los guatemaltecos.

Es inconcebible que se pretenda controlar, limitar o entorpecer la labor benéfica que la Iglesia, especialmente por medio de su órgano de Pastoral Social **-CARITAS-** realiza en favor de nuestro pueblo.

LA FAMILIA

2.1. Célula vital de la sociedad, la familia ha sido instituida por Dios para estar abierta a la vida, transmitir valores y asegurar el crecimiento ordenado de todo el tejido social. Precisamente gran parte de los males que sufre nuestra comunidad nacional tiene sus raíces en la débil y a veces inexistente célula familiar. El alto índice de madres solteras, de hogares deshechos y de familias desintegradas, incide sin duda alguna en toda la problemática nacional. La constitución debe dejar bien firmes los principios de respeto y aprecio por la institución familiar y debe tutelar con firmeza los derechos inalienables de la familia a la procreación, educación y orientación de los hijos.

2.2. No se puede olvidar que la familia es una institución anterior al Estado y, por lo tanto, las leyes deben reconocer su prioridad y se debe evitar toda intromisión abusiva que pudiera limitar sus derechos y responsabilidades.

LA RELIGIÓN

3.1. Otro derecho inalienable de todo hombre es el de dar culto a Dios y de manifestar su fe religiosa con toda libertad, sin más limitaciones que las que prescriben el justo orden y el derecho de los demás.

3.2. La Iglesia católica que, durante cerca de medio milenio ha estado presente y operante en la vida de los guatemaltecos, no pide para sí privilegio alguno, pero exige con toda la fuerza de su ser divino-humano que se respete su libertad de acción en beneficio del hombre guatemalteco. Debe quedar muy claro en la nueva constitución la separación de la Iglesia y del Estado. Siendo el mismo hombre objeto de la atención de ambos cuerpos, debe existir entre ellos un clima de colaboración y mutuo respeto, reconociendo cada cual el ámbito de su tarea.

3.3. En consecuencia, la Constitución debe dejar claramente expresada la libertad de religión y reconocer la personalidad jurídica de las Iglesias debidamente constituidas, que, por pertenecer al Pueblo, deben estar exoneradas de toda clase de impuestos para las obras de culto, de educación y de promoción social y deben gozar de plena libertad para desarrollar todas las actividades propias de su misión.

CULTURAS AUTÓCTONAS

4.1. Una de las mayores riquezas de Guatemala y que le dan fisonomía propia en el concierto de las naciones, es la pluralidad de culturas autóctonas manifestada en las diferentes etnias que pueblan el País.

Descendiente de los Mayas inmortales, nuestra población indígena merece todo el respeto y admiración. Desgraciadamente no ha sido así, a lo largo de varios siglos a partir de la Conquista. Más bien toda la estructura social y económica de Guatemala ha descansado sobre la plataforma de un pueblo indígena subyugado y empobrecido. No se puede olvidar que los indígenas forman la mayoría del pueblo guatemalteco y que tienen derechos inalienables.

La nueva legislación constitutiva, reconociendo los grandes valores de nuestras culturas autóctonas, debe dejar sentadas muy firmemente las bases de una legislación que respete y fomente las mismas culturas y sea adecuada a los patrones culturales de nuestras etnias. Se deben evitar en absoluto todas las formas de discriminación racial de hecho, que persisten hasta la fecha y se deben tomar en cuenta los derechos de nuestros pueblos indígenas a su lengua propia, sus tradiciones y sus formas de vida, procurando una gradual y respetuosa integración de la nacionalidad guatemalteca.

LA LIBERTAD

5.1 Dios, supremo creador, dotó al hombre de inteligencia y de libertad. Quiso hijos y no esclavos. Por eso somos responsables ante El de nuestros hechos y nuestras obras nos harán merecedores del premio o castigo. El Estado, institución al servicio del hombre, tiene la obligación grave de velar y tutelar la libertad de todos los ciudadanos. Cualquier legislación que suprima, impida o disminuya la libertad, tiene que considerarse como un abuso inadmisibles. Sin embargo, la recta y pacífica convivencia de los ciudadanos, exige que, en un estado de derecho, una legislación adecuada organice y oriente la forma de vida.

5.2. Hay algunos casos de libertad individual y colectiva que deben ser especialmente tutelados y claramente expresados, porque en la práctica, han sido conculcados frecuentemente en nuestra vida ciudadana.

5.2.1. LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A TENER UNA INFORMACIÓN OBJETIVA. Todos los ciudadanos deben gozar de este derecho irrestricto y el Estado debe garantizarlo. Deben abolirse por completo las prácticas de coacción, de intimidación y de otras formas que con frecuencia se usan para impedir que los ciudadanos expresen sus pensamientos y sus exigencias o que reciban, a través de los medios de comunicación social, una información objetiva y veraz.

5.2.2. LIBERTAD DE LOCOMOCIÓN. Debe quedar claramente establecida, ya que todo ciudadano tiene el derecho de moverse libremente por el territorio nacional. Es inadmisibles lo que ocurre actualmente en algunas partes del interior del País, donde los habitantes tienen que solicitar un permiso al comisionado militar o a otras autoridades militares o paramilitares para poder trasladarse de un lugar a otro. Esta forma de actuar constituye una flagrante violación a un derecho universalmente reconocido y crea en el pueblo un sentimiento de frustración y de asfixia.

5.2.3. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN: El tejido social exige, para el recto desarrollo del individuo y de las comunidades, la existencia de cuerpos intermedios, como pueden ser los comités vecinales, las cooperativas y otras instituciones. De ahí que sea indispensable que la legislación garantice la libertad de asociación, debidamente normada, pero jamás disminuida ni manipulada como desgraciadamente sucede con frecuencia.

5.2.4. En este campo de libertad, no podemos menos de señalar el problema moral que significa la existencia de las patrullas de autodefensa civil, de lo cual ya hemos hablado en otra parte de esta Carta Pastoral.

5.2.5. Debe quedar muy claro en la ley constitutiva del País que no se puede obligar a nadie a prestar servicios impuestos por la autoridad sin remuneración o constreñidos por la fuerza; que la defensa de la integridad del territorio nacional corresponde al Ejército y que no se puede obligar a nadie a incorporarse contra su voluntad en patrullas, a no ser en casos extremos que se establezcan en la Ley. Así mismo, que la vigilancia corresponde a la policía y no se puede obligar a los civiles a organizar vigilancia con detrimento de sus obligaciones laborales, familiares, religiosas o educativas.

LA EDUCACIÓN

6.1. Todo ciudadano tiene derecho a recibir la educación adecuada a su edad y a sus capacidades. Por tanto existe la obligación del Estado de proveer la educación, que debe ser libre, obligatoria y gratuita, porque en ella se garantiza la libertad de enseñanza y no se fija una línea ideológica determinada; deben recibirla todos los ciudadanos por lo menos a nivel primario y tiene que ser sustentada por las erogaciones que el Estado toma de los fondos aportados por toda la ciudadanía a través de los impuestos. Conocemos sin embargo la trágica realidad educativa de Guatemala. No vamos a repetir aquí las vergonzosas estadísticas deficitarias de nuestra educación nacional. Pero creemos necesario recordar que es una de las tareas más urgentes y que deben tomar con más seriedad.

6.2. El Estado es garante y responsable de que la educación llegue a todos, pero debe respetar las líneas de pensamiento de los padres de familia y de los educadores. Por eso debe quedar claramente consignado en la ley constitutiva del País el derecho de los padres de familia a escoger el tipo de educación que quieren para sus hijos y también el derecho que tienen entidades particulares, por ejemplo la Iglesia, a fundar establecimientos escolares y a mantener la libertad de cátedra.

La Iglesia Católica está dispuesta a ofrecer todas sus instalaciones educativas y ponerlas al servicio de todos en forma gratuita, siempre y cuando el Estado se comprometa a cubrir el sueldo de los maestros y el funcionamiento de los colegios y escuelas.

EL TRABAJO

7.1. El derecho al trabajo debidamente remunerado con un salario que cubra las necesidades del trabajador y de su familia, es un derecho universalmente reconocido. No se puede olvidar, en consecuencia, la obligación que tanto el Estado como los que poseen bienes y riquezas, tienen de crear nuevas fuentes de trabajo.

7.2. Tanto los patronos como los trabajadores deben defender sus derechos y sus intereses. Para esto se organiza en diferentes formas, creando las Cámaras o Asociaciones Empresariales aquellos y éstos los sindicatos. El sindicato es la institución fundamental para la obtención de condiciones de vida y de trabajo justos. Es necesario para que el obrero sea reconocido como persona, ya que aislado, está totalmente sometido a la ley del capital. La función del sindicato es desarrollar en los trabajadores asalariados la conciencia de su

dignidad y la voluntad de lograr su promoción. Además deberá realizar acciones y crear organizaciones que lleven a efecto esta promoción.

7.3. La Iglesia, en cuyo seno nacieron los gremios en la Edad Media, ha reafirmado solemnemente el derecho sindical desde 1891 por León XIII y siempre ha sido confirmado por sus sucesores como un derecho fundamental, que ninguna legislación o práctica puede abolir.

Juan Pablo II recordó en el Estadio de San Pablo, ante 120,000 obreros, este derecho de los asalariados siempre vigente, en cualquier sistema, para constituir asociaciones libres y, en su Encíclica *Laborem Exercens* (20), muestra la "importancia de los sindicatos".

7.4. En nuestra legislación deben quedar claramente sentado este derecho universal de los trabajadores, tanto del sector privado como estatal y se deben prever todos los medios para defenderlo decididamente.

Todos conocemos cuál ha sido la historia del sindicalismo en nuestra Patria y cómo, en la actualidad, sus filas han sido diezmadas, asesinando, haciendo desaparecer u obligando a refugiarse en países vecinos a sus principales dirigentes. Esta situación debe terminar y la Constitución debe garantizar plenamente la libertad sindical.

7.5. Los obreros tienen que comprender que la fuerza de sus sindicatos radica en la unidad y en el mantenerse dentro de los límites propios de su institución gremial: El entrar en los campos de la política partidista o el dejarse infiltrar por ideologías de uno y otro signo, siempre debilitará la lucha sindical.

7.6. Los inversionistas y los empleadores deben encontrar también en la legislación un amplio marco de protección a sus derechos y a sus intereses, sin olvidar que la riqueza tiene una "hipoteca social", es decir, que no ha sido creada solamente para el goce y disfrute de una minoría, sino que debe servir para el equilibrado desarrollo de toda la comunidad.

7.7. Finalmente nuestra legislación debe sentar las bases para asegurar que haya un cuidado especial en regular el trabajo de la mujer, los minusválidos y los menores de edad.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

8.1. El quehacer político, es decir, la conducción de la "res pública" (la cosa pública), es obligación y responsabilidad de todos los ciudadanos. Ningún ciudadano puede legítimamente ser impedido o marginado de esta acción por razones ideológicas, religiosas, raciales o de cualquier otra índole. El ciudadano tiene pleno derecho de manifestar su sentir político y es deber del Estado propiciar los cauces legítimos para esta manifestación libre y responsable. La misma apatía que se observa en nuestro pueblo frente a la cosa pública, es una clara manifestación del repudio de la inmensa mayoría de los ciudadanos a una conducción manipulada de la política y plagada de fraudes, de engaños y de mentiras.

8.2. Los ciudadanos católicos -lo hemos expresado en otras oportunidades- tienen un motivo de más para participar en la vida política de la Nación. Es su fe, que les hace comprender que hay que hacer presente el reino de Cristo en el "aquí y ahora" del acontecer público y que, a través de la mediación de la vida institucional, de la legislación y de la organización de la República, se debe ir forjando, día a día, la civilización del amor.

8.3. Pero la Iglesia Católica no tiene partido político ni da su aval a ninguna de las facciones que luchan por alcanzar el poder. A todas las respeta y aprecia, pues defiende plenamente el pluralismo político.

En una civilizada, los ciudadanos tienen el derecho de escoger el gobierno que a su juicio, responda mejor a los intereses de la Patria. El Estado tiene el deber de regular y legislar sobre la actividad política, cuidando sin embargo de no limitar arbitrariamente la libertad de los ciudadanos. No es legítimo volcar todo el poder económico, político y de fuerza del Estado en favor de una determinada facción política. El haberlo hecho ha sido una de las causas de la tragedia que vive nuestra Patria.

8.4. A este respecto, también nosotros compartimos la preocupación manifestada por diferentes estamentos de la vida del País sobre la existencia de las patrullas de autodefensa civil, durante el actual proceso electoral. La situación indefinida de sus miembros, sometidos a una disciplina militar o para militar, les hace susceptibles de manipulación o de limitación para ejercer sus derechos cívicos. Confiamos que el gobierno sabrá encontrar la solución adecuada a este problema.

AUTORIDAD

9.1. La autoridad legítimamente constituida debe merecer todo el aprecio y el respeto de los ciudadanos, pues está puesta para prestar un grandísimo servicio a la Nación. Por autoridad entendemos no sólo al supremo gobierno representado por los poderes del Estado, sino también a todos los funcionarios públicos y a las fuerzas de seguridad.

Los católicos hemos aprendido desde un principio a honrar y respetar a la autoridad legítimamente constituida, (1 P 2, 13-17). También tenemos clara conciencia del derecho que poseemos de exigir a estas mismas autoridades el cumplimiento exacto de la ley. Porque ninguna autoridad es superior a la Ley y nadie puede alcanzar un poder limitado, pues no es dueño, sino servidor de la Nación.

9.2. La fuerza de cualquier autoridad, si quiere ser efectiva, debe radicar en su apego a la Ley, en su honorabilidad y en el respeto manifestado a la ciudadanía. Cuando la autoridad, como desgraciadamente ha sucedido y sucede en nuestra Patria, cae en el terreno de lo delictivo, pierde toda su fuerza y, para imponerse, no le queda sino apelar a la fuerza bruta de las armas. Las detenciones ilegales con características de secuestro, los desaparecidos y la práctica abominable de la tortura, entre otras acciones repudiables, han colocado en un grave predicado a las fuerzas de orden de la Nación. Tenemos la esperanza de que estas prácticas desaparezcan del ámbito nacional.

La Ley constitutiva de la Nación tiene que ser muy determinante y clara para evitar que tales abominaciones se repitan.

LAS RELACIONES INTERNACIONALES

10.1. La condición de País en vías de desarrollo, nos hace estar sometidos a influencias de los países más desarrollados, pero en particular a la de las grandes potencias. Por ello, las facultades del poder público deben condicionarse y limitarse a efecto de garantizar el mantenimiento de una neutralidad permanente y evitar convertirnos en instrumento bélico de las fuerzas hegemónicas internacionales y en partícipes del armamentismo. "La carrera

de armamentos es la plaga más grave de la humanidad y perjudica a los pobres de manera intolerable” (Juan XXIII en Pacem in Terris).

10.2. La cooperación internacional para la seguridad, lo social y lo económico, no puede aceptarse ni promoverse bajo normas impositivas. La dignidad del hombre se extiende a lo social. Bajo este mismo principio de dignidad, se deben mantener las relaciones con los países vecinos y con toda la comunidad internacional. Nuestra visión está orientada por la Encíclica Populorum Progressio, cuando hablando de la Fraternidad de los Pueblos, define esas relaciones como un deber que concierne en primer lugar a los países más desarrollados. “Sus obligaciones -dice- tienen sus raíces en la fraternidad humana y sobrenatural y se presentan bajo un triple aspecto: deber de solidaridad, en la ayuda que las naciones ricas deben aportar a los países en vías de desarrollo; deber de justicia social, enderezando las relaciones comerciales defectuosas entre los pueblos fuertes y débiles; deber de caridad universal, por la promoción de un mundo más humano para todos, en donde todos tengan que dar y recibir, sin que el progreso de los unos sea un obstáculo para el desarrollo de los otros. La cuestión es grave, ya que el porvenir de la civilización mundial depende de ello”.

CONCLUSIÓN

A lo largo de estas páginas, los Obispos de Guatemala hemos querido ofrecer, con claridad y sencillez, nuestro aporte a la construcción de la paz en nuestra Patria. Pedimos a Dios, Dueño y Señor de la historia, que mueva los corazones de todos nuestros feligreses y de los hombres de buena voluntad para que, a la luz de las enseñanzas que les hemos ofrecido, trabajen activamente y actúen con decisión en el largo y esperanzador proceso que se ha iniciado en nuestra Patria.

Todos podemos y debemos colaborar con nuestro voto serio, responsable y consciente para elegir a los hombres y mujeres que van a redactar la nueva Constitución del País. Y aquellos que sean electos para tan noble y determinante tarea, tienen la enorme responsabilidad, ante Dios y ante la historia, de realizar este trabajo con honestidad, eficiencia y sabiduría.

Que María, madre de Dios y madre nuestra, que ha estado tan cerca del corazón de los guatemaltecos a lo largo de toda nuestra historia, nos proteja con maternal cuidado y, recordándonos continuamente que todos somos hermanos, nos alcance de su Divino Hijo la fuerza para “edificar sobre roca” y construir con ilusión y optimismo los caminos de la paz.

Guatemala de la Asunción, 10 de junio de 1984, en la Pascua de Pentecostés.

Monseñor Próspero Penados del Barrio
Arzobispo Metropolitano -Prelado Nullius de Esquipulas y
Presidente de la Conferencia Episcopal de Guatemala

Monseñor Víctor Hugo Martínez Contreras
Obispo de Huehuetenango y
Vicepresidente de la Conferencia Episcopal de Guatemala

Monseñor Juan Gerardi Conedera
Obispo de Santa Cruz del Quiché,
Secretario General de la Conferencia Episcopal de Guatemala

Monseñor Mario Enrique Ríos Montt,
Tesorero y Prosecretario de la Conferencia Episcopal de Guatemala

Monseñor Rodolfo Quezada Toruño
Obispo de Zacapa

Monseñor Julio A. Bethancourt F.
Obispo de San Marcos

Monseñor Miguel A. García Arauz
Obispo de Jalapa

Monseñor Oscar García Urizar
Obispo de Quezaltenango

Monseñor Angélico Melotto
Obispo de Sololá

Monseñor Gerardo Flores Reyes
Obispo de la Verapaz

Monseñor Luis María Estrada Paetau
Obispo-Administrador Apostólico de Izabal

Monseñor Eduardo Fuentes Duarte
Obispo Coadjutor con derecho a sucesión de Sololá

Monseñor José Ramiro Pellecer Samayoa
Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis
y Administrador Apostólico de la Prelatura de Escuintla

Monseñor Jorge Mario Ávila del Águila
Obispo -Vicario Apostólico de El Petén

Monseñor Pablo Urizar Barrios
Administrador Apostólico de Santa Cruz del Quiché